



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 242-2019-R

Lambayeque, 19 de febrero del 2019

#### VISTA:

La solicitud de don Oscar Guillermo Cubas Delgado, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 760-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Ing. Oscar Guillermo Cubas Delgado, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a favor de su hija Alida del Rosario Cubas Cabanillas, quien ha concluido sus estudios de pregrado e internado médico de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 032-2019-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos que acredita que el servidor docente nombrado Oscar Guillermo Cubas Delgado, es padre de la señorita Alida del Rosario Cubas Cabanillas, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 155 expedida por la Municipalidad Distrital de Ilimo, que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 0144-2019-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0260-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 145-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que doña Alida del Rosario Cubas Cabanillas, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana (2012-I al 2018-II);

Que, la Resolución N° 022-2000-CU-R, exonera del pago de Derechos Académicos, a nivel de pregrado, a los servidores docentes nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución; respalda la procedencia de la disposición del Rector de Nuestra Universidad (Informe N° 136-2019-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;


#### SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **ALIDA DEL ROSARIO CUBAS CABANILLAS**, hija del servidor docente, Oscar Guillermo Cubas Delgado, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Calificado (Grado y Título), quien ha egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector